



MEMORANDO N° 69 / 2014

DE: Dirección General de Personal

PARA: Directores de División - Secretarios
Directores de Departamento
con Secciones de Personal a cargo
Jefes de Sección Personal

FECHA : 11 de diciembre de 2014

ASUNTO: **DELEGACIONES EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES**

Se comunica a todos los servicios que por Resoluciones Nos. 20 a 23 de 2/12/14 del Consejo Directivo Central se han modificado diversos artículos de las siguientes normas: Ordenanza de asistencia del personal no docente, Ordenanza de Licencias, Ordenanza de acumulación de funciones de cargos y sueldos y Reglamentación sobre autorización y pago de horas extra.

Por las citadas resoluciones se han ampliado a los **Directores de los Centros Universitarios Regionales** :

- 1) la potestad de fijar el horario general de funcionamiento de las respectivas dependencias y de atención al público sin perjuicio de las disposiciones generales que al respecto adopte el CDC,
- 2) la potestad de determinar los funcionarios que quedarán exceptuados del cumplimiento de horarios fijos establecidos con carácter general para el funcionariado de las dependencias a su cargo;
- 3) la potestad de otorgar o denegar las licencias ordinarias o especiales con excepción de las que se expresan en el art.40;
- 4) la potestad de conceder licencias extraordinarias cuando su duración comprenda entre once y sesenta días;
- 5) la potestad de autorizar la realización y pago de horas extra , por períodos limitados no mayores a noventa días y siempre que se cuente con la financiación correspondiente para atender necesidades impostergables y transitorias del servicio.

A la vez se dispuso que :

1. las **licencias de los Directores de los Centros Universitarios Regionales** sean concedidas por los Consejos de los CENURES;
2. los **Directores de los Centros Universitarios Locales** tienen la potestad de conceder licencias extraordinarias cuando su duración no exceda de diez días;
3. se delega en los **Consejos de los CENURES** la autorización de las acumulaciones de cargos y sueldos respecto de los funcionarios docentes y no docentes del CENUR, debiendo comunicar mensualmente al Consejo Directivo Central las resoluciones adoptadas en ejercicio de esta atribución.

Av. 18 de Julio 1968 / 3er. Piso / Tel.: (598) 2408 5803* Fax: (598) 2402 2369*

Correo Electrónico: dgp@oce.edu.uy

Sitio Web: www.dgp.udelar.edu.uy

Montevideo - Uruguay



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



Todas las modificaciones fueron publicadas en el Diario Oficial en el día de la fecha, 11/12/14 por lo que estarán vigentes a partir del 12/12/14 .

Saludan atentamente,

Generosa GARCÍA
Directora de División de Sistemas
de Información y Gestión

T/A Luisa SALGADO
Directora General